

4
Se mandó yn forma de Real Caxailleria, lo que
hasta agora no se executado al parecer por estarse devien-
do algunas cantidades por esta Ciudad, y por este motivo no
hazeren las Diligenzias correspondientes para que se efec-
tue dho Real Caxailleria; lo que participo a esta Ciudad para
que en su ynteligencia delibere lo Combeniente; por quien
entendido = Acordo que dho R. de Antonio yn quiera las
porciones de Amoro. que se estubieren deviendo y de quien
ta para solvitar su Remera =

Salas del R.
Correid.
Despachada

La Ciudad Acordo que el May. de Propios de y
que a R. de Joseph de Castro Valcarlos Conregidor
y Capitan a Guerra desta tresientos Ducados de vellon
por un año de su salario que cumpto entrase de Fe-
brero proximo y para ello se despatche formal Li-
branza con la qual y recibio tomada la Raxon
por el Contador se le pagen en cuenta a dho May.
en las que diere de su cargo =

Cartas
Despachada =

En este Ayuntamiento se vio un Memorial del May.
de los Propios y Rentas dha Ciudad expresando haver pa-
gado a dho Joseph Antonio Jimilla ciento y treze d. de vellon
en Madrid. desús de dulas despachadas R. de R. de Leon
Joseph de sea y Chula por di. ferentes pteos que recibio
de la Corte y Real Caxailleria de Granada sobre las de-
pendencias dha Ciudad. como por menor se expresa en dhas
dulas; suplicando se le despache Libranza para el abono
de dha cantidad en sus cuentas; entendido R. de la Ciudad
el Contexto de dho memorial y dulas = Acordo se abo-
nen a dho Mayor domo en las cuentas de su cargo los dho
ciento y treze d. de vellon y R. de ello se le despache libranza

